

Vallenar, Julio 15 de 2015

RESOLUCIÓN Nº 1008.

VISTOS:

- 01:- Depósito en el Municipio de Acta de Constitución de la Junta de Vecinos "Nuevo Amanecer" ubicada en Ruta C-563, sector rural de Vallenar.
- 02.- Memo N°002 de fecha 06 de Enero de 2015, en que se remite Acta de constitución y documentos anexos a Asesoría Jurídica Municipal, por ocupación ilegal de terrenos.
- 03.- Dictámen N° 45097, del 05 de noviembre de 2002, emanado de Contraloría General de la República, en relación a imposibilidad de constitución de Juntas de Vecinos en terrenos de ocupación ilegal.
- 04.- Oficio N°777 de Fecha 25-02 2015, de Contraloría Regional.
- 05.- El Ord. N°0155, de Alcalde a Comisión Organizadora de la Junta de Vecinos, en que comunica impedimentos para formar una organización territorial en tomas de terreno.
- 06.- Certificado N°136, de fecha Marzo 17, de Secretaría Municipal, en orden a cumplir con lo establecido en el art 8 de la Ley N°19.418.
- 07.- La resolución N°997, que otorga Personalidad Jurídica a la Organización a instancias del Art. 8 de la ley N°19.418.
- 08.- Ord. N°564, dirigido al Presidente provisorio de la organización, en que se notifica lo ejecutado.
- 09.- Ord. N°01 de fecha 27 de Abril de 2015 emanado de la Secretaría Municipal en que informa los reparos para el otorgamiento definitivo de la personalidad jurídica, de fecha 27 de Abril de 2015.
- 10.- Carta de la Organización, de fecha 31 de mayo en que expresan haber levantado las observaciones realizadas por la Secretaria Municipal.
- 11.- Oficio N°2323, de Contraloría Regional.
- 12.- Informe N°257 de Asesoría Jurídica en que se reitera dar cumplimiento al Art. 8 de la Ley de Organizaciones Comunitarias.
- 13.-Ordinario N°1428, de fecha 3 de julio de 2015, en que se notifica al Presidente Provisorio de la junta de Vecinos la imposibilidad de constituir la organización.
- 14.- Decreto exento N°3.973 de fecha 31 de julio de 2013, que delega facultad de firmar "Por Orden del señor Alcalde".
- 15.- Las disposiciones establecidas en la Ley N°19.418, de Organizaciones Comunitarias
- 16.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 , de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

RESUELVO:

- 1.- Cadúquese la Resolución N°997 de fecha 13 de Marzo de 2015 que otorgó Personalidad Jurídica a la Junta de vecinos "Nuevo Amanecer" por no cumplir con la normativa legal vigente en relación a que el territorio en que se emplaza corresponde a una ocupación ilegal.
- 2.- Anótese lo resuelto a fojas 1058, vuelta, del Registro Municipal correspondiente.
- 4.- Remítase el documento a las entidades que corresponda.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE:

NANCY FAREAN RIVEROS. SECRETARIA MUNICIPAL KARINA ZARATE RODRIGUEZ ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

Organización

Servicio de Impuestos Internos

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Asesoría Jurídica

Dirección de Control

Dirección de Desarrollo Comunitario

Servicio de Impuestos Internos

Archivo Secretaria. Of C OMPRO

NFR/nfr.